

REGLAMENTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA 7ª CONVOCATORIA DE LOS PROYECTOS "PROF. MAURICIO LOPEZ"

Fundamentos de la 7ma Convocatoria

La promoción de la inclusión social y la igualdad de oportunidades suponen la elaboración de políticas públicas que impliquen el desarrollo de prácticas concretas orientadas en este sentido. Nuestra universidad, fortaleciendo su compromiso con la sociedad, viene implementando programas y desarrollando actividades específicas. El Estatuto Universitario manifiesta:

La Universidad Nacional de Cuyo es una universidad nacional que ejerce su autonomía y autarquía con responsabilidad social (...) Es una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas, se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo, en un contexto de integración regional latinoamericana, caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior (...) Genera, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías que atiendan a las demandas y necesidades sociales¹

En consonancia con ello es que con esta convocatoria nos proponemos potenciar el compromiso de la comunidad universitaria con la sociedad, trabajando en la construcción conjunta de alternativas de solución de diversas problemáticas sociales, económicas, políticas, culturales y educativas.

ARTÍCULO 1º.- Marco conceptual

En el artículo 2 del Estatuto Universitario se expresa que la Universidad "desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales", en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos, asumiendo su responsabilidad en tanto promotora de conocimientos y saberes construidos para el desarrollo de la sociedad de la que es parte. En ella se forman profesionales y técnicos capaces de generar procesos que propicien relaciones sociales más justas y el bienestar de la sociedad.

La inclusión social y la igualdad de oportunidades se asocian con la idea de una sociedad democrática y justa. Hablar de inclusión es hablar de la posibilidad de acceder. Acceder a una educación de calidad, acceder a una prestación de salud que satisfaga las necesidades básicas, acceder a la posibilidad de trabajar, a la de expresarse libremente en el marco del ejercicio de los derechos de las personas, a

¹ Estatuto Universitario, páginas 5 y 6.

la participación en los procesos de cambio y de toma de decisiones de la sociedad, entre otros derechos fundamentales.

Es así que propiciamos la participación en los proyectos de la presente convocatoria como una práctica educativa que se realiza en un contexto social y en una relación de diálogo vinculando los saberes académicos con los populares, favoreciendo la formación integral y la producción social del conocimiento. A su vez estas prácticas son procesos pedagógicos desarrollados juntos a la comunidad, que tienen como destinatarios a una población socialmente vulnerable. Se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales e instituciones públicas. Implican una reflexión crítica del proceso de implementación, extrayendo y compartiendo aprendizajes a la vez que se construyen nuevos conocimientos.

Estas prácticas para la universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con los actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso. Esto supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

La formulación, desarrollo e implementación de estos proyectos presume:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Un diagnóstico participativo y compartido entre las organizaciones e instituciones públicas de la comunidad y el grupo de trabajo, sobre los temas a resolver
- Fomentar la integración de funciones: docencia, investigación y extensión
- El desarrollo de experiencias disciplinarias o interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- La promoción de prácticas sociales educativas.
- La incorporación a la currícula de contenidos relacionados con la problemática social.
- La incorporación a todos los actores universitarios (estudiantes, egresados/as, docentes y personal de apoyo académico) en actividades socioeducativas, propiciando una cultura del compromiso social.

ARTÍCULO 2º.-Presentación de los proyectos

Se convoca a la Comunidad Universitaria de las Facultades de Artes y Diseño; Ciencias Agrarias; Ciencias Aplicadas a la Industria; Ciencias Económicas; Ciencias Médicas; Ciencias Políticas y Sociales; Derecho; Educación Elemental y Especial; Filosofía y Letras; Ingeniería; Odontología; Ciencias Naturales y Exactas; al Instituto Balseiro; colegios secundarios dependientes de la UNCUYO; Secretarías e Institutos dependientes del Rectorado; y al Hospital Universitario a la

elaboración de Proyectos para la Convocatoria "Prof. Mauricio López" del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

ARTÍCULO 3º.- Áreas temáticas, componente pedagógico y pertinencia disciplinar

Los miembros del equipo de trabajo deberán realizar tareas vinculadas al área de conocimiento de su formación, generando espacios para el intercambio y abordaje interdisciplinario. El coordinador/a deberá garantizar su cumplimiento.

Los proyectos deberán estar orientados a:

- Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Favorecer el desarrollo local.
- Fortalecer la función social de la Universidad.
- Favorecer la formación integral de quienes participan en el proyecto

Los proyectos pueden abordar cualquiera de las siguientes áreas temáticas. Se aspira, sin embargo, a la interdisciplinariedad, lo que implica realizar un abordaje que involucre a más de una de ellas.

_Artístico-cultural: los proyectos enmarcados en esta área tienen como característica fundamental la promoción del arte y de la cultura como herramientas de transformación social, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre éstas y la Universidad. De esta manera, se busca que lleven adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural.

_ Comunicación popular: estos proyectos se orientan a la creación de productos comunicacionales (documentales, programas de radio o TV, revistas, diarios, etc.) que aporten a la democratización de la comunicación. De este modo, se busca promover la generación de medios de comunicación comunitarios, como herramientas de organización que contribuyen con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

_ Discapacidad: estos proyectos trabajan con personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. Están orientados a disminuir las dificultades con las que se encuentran las personas con discapacidades al interactuar en la sociedad e intentan otorgar igualdad de condiciones reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social y promoviendo un cambio de actitud respecto de la discapacidad, con el fin de generar el ejercicio de una ciudadanía activa.

_ Economía social y solidaria: en su Artículo 2, la Ley Provincial entiende por economía social y solidaria al conjunto de recursos y actividades, y grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro sin



límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Los proyectos que se enmarcan en esta área temática buscan promover acciones que fortalezcan la organización comunitaria favoreciendo un desarrollo integral para la inclusión social y laboral de grupos en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Mendoza, desde la perspectiva de la economía social y solidaria.

_ *Educación*: se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde la Convocatoria se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se generan y comparten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. El rol de la universidad pública, gratuita, democrática e inclusiva es fundamental para contribuir a la igualdad de oportunidades en este sentido.

_ *Medio ambiente*: los proyectos que se presenten por esta área pueden impulsar emprendimientos que promuevan prácticas sustentables, energías alternativas y renovables, así como la educación para el cuidado del medio ambiente. Atendiendo siempre a problemáticas y demandas identificadas por la comunidad con la cual se busca llevar a cabo el proyecto.

_ *Hábitat popular*: se busca la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Siempre en función de las demandas y necesidades identificadas por la propia comunidad, propiciando la autogestión, participación y organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que más que generar soluciones a necesidades individuales se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales se llega a incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

_ *Promoción de derechos*: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia y adultos mayores, entre otras, desde una mirada integral, promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos buscan incentivar a las personas a asumir un comportamiento de respeto, ejercicio y defensa de sus derechos.

_ *Promoción, prevención y atención de la salud*: estos proyectos deben abordar de manera integral e interdisciplinaria distintos aspectos y problemáticas relativas a la salud, entendiéndola como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad" (OMS). Es decir, comprendiendo la salud como un proceso de continuo cambio, influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en salud, tendiendo a la efectiva participación en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de intervención para alcanzar un mejor nivel de salud.

_ *Promoción social de las tecnologías*: aquí se incluyen proyectos que promuevan la accesibilidad tecnológica. En este sentido, las tecnologías con las que se trabaje



deben ser adecuadas para las necesidades y particularidades de la población destinataria.

ARTÍCULO 4º.- Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo de los proyectos podrá estar conformado por estudiantes, docentes, egresados/as, personal de apoyo académico, miembros de las Organizaciones Sociales e Instituciones Públicas. También podrán integrar el equipo miembros de la comunidad, estudiantes de otras universidades, etc.

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo

- Cumplir con las responsabilidades asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Participar en el proceso de sistematización.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad desde el compromiso social.

Cada proyecto deberá designar un **coordinador/a** que necesariamente, deberá ser personal de la UNCUYO.

Son responsabilidades del Coordinador/a del proyecto:

- Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación con la/s organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
- Promover la participación crítica, democrática y plural del equipo extensionista, como así también su compromiso social, la participación en el proceso de sistematización del proyecto y supervisar su realización.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas oportunamente.

Podrá integrarse un **subcoordinador/a** quien podrá ser profesor/a titular, asociado, adjunto o auxiliar de docencia (efectivos o interinos), investigador/a, docentes adscriptos, graduados/as, personal de apoyo académico y estudiante, todos/as de la UNCUYO.

Son responsabilidades del Subcoordinador/a del proyecto:

- Colaborar con el Coordinador/a en todas sus funciones.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.



Todos los proyectos deberán tener un/a **Referente de Sistematización**, que deberá ser parte del Equipo de Trabajo. Se entiende por sistematización la interpretación crítica de la experiencia, que a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí, y por qué lo han hecho de ese modo

Son responsabilidades del Referente de Sistematización:

- Coordinar el proceso de sistematización.
- Promover la participación de todo el Equipo de Trabajo en el proceso de sistematización.
- Articular con el Equipo de Acompañamiento las tareas pertinentes para el desarrollo de este proceso.

En caso de que el /la Coordinador/a del proyecto no tenga experiencia docente deberán incorporar la figura del **Acompañante Pedagógico** con antecedentes acreditables, en el ámbito educativo formal y/o informal, para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Son responsabilidades del acompañante pedagógico:

- Orientar el proceso de pedagógico promoviendo la formación integral de todos/as los miembros del equipo.
- Promover el diálogo interdisciplinario.

ARTÍCULO 5º.-Destinatarios

Los proyectos deberán tener como destinatarios a una población vulnerable en lo social, económico, político, cultural y/o educativo. Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar el grado de vinculación del equipo con la Organización con la que se desarrollará el proyecto, así también la inserción de ésta en la comunidad.

El equipo de trabajo deberá conocer a la comunidad y la problemática abordada, respondiendo a necesidades y demandas de la población. Esto deberá verse reflejado en la elaboración de un diagnóstico participativo.

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para su población destinataria.

ARTÍCULO 6º.-De las organizaciones

Los proyectos se deberán realizar en un contexto de diálogo con la comunidad y las organizaciones, que expresan las distintas problemáticas sociales que la afectan. Partiendo de las necesidades que definen la comunidad y esas organizaciones, los equipos deberán realizar con ellos una Carta Intención en la que manifiesten un diagnóstico común de las problemáticas a resolver y el trabajo conjunto en su resolución. De esta manera se reconoce los saberes populares,

fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto. También podrán participar otras organizaciones o instituciones estatales, en calidad de colaboradoras.

Los proyectos podrán firmar las Cartas con cuantas organizaciones y/o instituciones estatales sean necesarias para garantizar la ejecución del proyecto.

Las instituciones y organizaciones participantes de esta convocatoria deben ser sujetos activos de dicho proyecto, en el sentido que no deben ser sólo prestadores de un espacio físico, o convocantes a una actividad. Se privilegiará a los proyectos que tengan antecedentes de trabajo conjunto con la organización social o institución firmante. Esto supone un mejor diagnóstico de la realidad comunitaria y un plan de acción elaborado conjuntamente.

La Carta Intención es un requisito excluyente para la evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 7º.-Uso de los fondos

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos:

Bienes de consumo: son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.

Servicios no personales: incluye el pago de servicios tales como: teléfono, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos y profesionales (que no son personal de la UNCuyo), transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.

Honorarios para aquellas personas que participen en el proyecto en forma permanente o eventual, y no tengan relación de dependencia con la UNCUYO, no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.

Bienes de uso: Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. No podrá gastarse más del **30%** de los recursos asignados. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, siendo facultad del **Área de Articulación social e Inclusión Educativa** definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos.

Capacitaciones: Podrán gastarse hasta \$2.500 en actividades de formación en temáticas pertinentes al desarrollo del Proyecto. Se deberá solicitar autorización al Equipo de Acompañamiento para realizar el gasto.

Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUYO: podrá utilizarse el pago de incentivos por Ord. 36/2004 CS y su modificatoria por la Ord. 44/2012 CS para remunerar al personal de la UNCUYO. Pero no podrá exceder el 20% de los recursos asignados.

Becas para estudiantes que participen de los proyectos: se prevé la asignación de becas a estudiantes según la carga horaria y las actividades que realicen. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados.

El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.



ARTÍCULO 8º.-Evaluación

Se priorizarán aquellos proyectos que:

- 1) Promuevan el trabajo interdisciplinario incluyendo en sus equipos a miembros de diversas unidades académicas, rectorado, Institutos, Colegios Secundarios dependientes de la UNCUYO y/u Hospital Universitario.
- 2) Que los/as estudiantes de la UNCUYO tengan un rol activo en la ejecución del proyecto, fortaleciendo su formación académica y compromiso social. Las tareas asignadas dentro del proyecto deben ser pertinentes a su área disciplinar.
- 3) Articulen con organizaciones de la comunidad, lo que supone prácticas de trabajo y de cooperación recíproca y no una transferencia unidireccional de conocimientos por parte de la Universidad hacia las organizaciones.
- 4) Promuevan la formación de los actores involucrados en el proceso, a fin de favorecer la continuidad, por autogestión, de las actividades, una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto.

Los proyectos serán ponderados por evaluadores externos a la UNCUYO.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, con los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación del formulario.
- No presenten la Carta Intención con la Organización Social o Institución firmada por su referente, y el/la Coordinador/a del proyecto.

ARTÍCULO 9º.- Acompañamiento en la formulación y desarrollo de los proyectos.

Los proyectos contarán con un área específica de acompañamiento durante la formulación, ejecución y finalización del proyecto.

Será función del equipo de acompañamiento:

1. Asesorar a los equipos en la formulación del proyecto.
2. Colaborar con el equipo de trabajo con el fin de facilitar gestiones que coadyuven a la consecución de los objetivos del proyecto.
3. Registrar la experiencia de los equipos de trabajo y difundir la práctica con la comunidad.
4. Generar reuniones y espacios de reflexión sobre la marcha de los proyectos, intercambio sobre las acciones realizadas, la experiencia en la comunidad y la función social de la universidad.
5. Acompañar el proceso pedagógico y la de sistematización de las experiencias
6. Solicitar periódicamente las agendas de trabajo para realizar las visitas de campo.

Cualquier modificación que se quiera realizar durante la ejecución de los proyectos debe ser previamente informada y autorizada por el equipo de acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el

funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación reñida con el espíritu de la convocatoria, el Equipo de Acompañamiento informará a las autoridades correspondientes, quienes podrán determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por la presente convocatoria deberán hacer explícita referencia a la misma. Cualquier pieza de difusión, comunicación y/o promoción de los proyectos deberá incluir el logo aportado por el área de comunicación del equipo de acompañamiento.

Todos los productos y desarrollos realizados en el marco de los proyectos financiados por la presente convocatoria serán propiedad de la UNCUYO.

ARTÍCULO 10º.-Forma de presentación

Las propuestas deberán presentarse por la Dirección de Mesa de Entradas del Rectorado y en formato papel los siguientes documentos:

- Nota elevada al Coordinador del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa firmada por el Coordinador/a del proyecto según modelo aportado por la Convocatoria.
- Cuadro de datos del equipo de trabajo con las firmas respectivas.
- Carta Intención firmada por la/s organizaciones y/o instituciones intervinientes, y el Coordinador/a del proyecto.

Deberá presentarse en formato digital:

- Formulario de la 7ma Convocatoria.
- Curriculum Vitae abreviado del Coordinador/a y, si correspondiera, del/a Subcoordinador/a del proyecto.
- Curriculum Vitae abreviado y orientado a la problemática a abordar de los/as profesionales externos a la UNCUYO que formen parte del equipo.

La documentación deberá ingresarse por Mesa de Entrada del Rectorado desde el 06 de octubre al 03 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 11º.- Plazo de ejecución y monto

Se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta veintidós mil pesos (\$22.000). Los proyectos deberán tener una duración de 9 (nueve) meses de ejecución y deberán ser desarrollados entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre de 2015.